



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1234-2019-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 27 de diciembre de 2019

VISTOS:

Resolución administrativa n° 575-2019-CED-CSJLA/PJ del 27 de diciembre de 2019, oficio n° 010-2019-5JF-CSJL-LEAS, resolución administrativa N° 204-2015-CE-PJ, de fecha 15 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

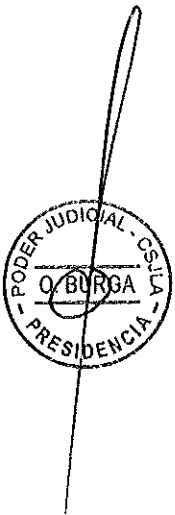
El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante resolución administrativa n° 575-2019-CED-CSJLA/PJ, se concedió licencia por citación expresa al **Dr. Luis Enrique Álvarez Sáenz**, Juez [T] del Quinto Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día lunes 30 de diciembre de 2019, dándose cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital.

Asimismo, el magistrado ha solicitado se le conceda el uso parcial de su descanso vacacional por el día martes 31 de diciembre del año 2019, con la finalidad de atender asuntos personales urgentes.

Los magistrados se encuentran bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, norma que señala en su artículo 24° acápite d) concordado con el artículo 102° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, el mismo, que prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y *pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad*, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda ***incluyendo el día sábado y domingo***; así, habiéndose verificado que el magistrado tiene récord vacacional, este despacho de manera excepcional le autorizará el descanso vacacional solicitado para el día 31 de diciembre del año en curso.

Estando a lo dispuesto por la resolución administrativa N° 204-2015-CE-PJ, expedida por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

Judicial, se deberá designar al Magistrado que asuma el despacho del Quinto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia en dicho órgano jurisdiccional y no afectar la labor judicial.

En ese sentido, en atención al sustento de la Resolución Administrativa N° 151-2013-CE-PJ, de fecha 24 de julio de 2013, que recomienda a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, cuando haya necesidad de designar a Jueces Supernumerarios o encargar funciones a personal auxiliar jurisdiccional, deberá preferentemente designar al personal con que ya se cuenta, observando las formalidades establecidas, además que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 29277.

Al contar con el letrado **Marco Steve Vásquez Pinedo**, quien se viene desempeñando como secretario judicial de esta Corte Superior de Justicia, con más de cinco años de experiencia como abogado y reuniendo el perfil para ser promovido, corresponde designarlo como Juez para que asuma funciones en el despacho del Quinto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL DESCANSO VACACIONAL al **Dr. Luis Enrique Álvarez Sáenz**, Juez [T] del Quinto Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a cuenta del periodo laborado 2018-2019, los días **martes 31 de diciembre de 2019**, quedando pendiente de goce catorce [14] días del citado periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROMOVER Y DESIGNAR abogado **Marco Steve Vásquez Pinedo**, secretario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para que asuma funciones como Juez en el despacho del Quinto Juzgado de Familia de Chiclayo, el día **lunes 30 de diciembre de 2019**, por motivo de la licencia concedida al Dr. Luis Alvarez Sáenz.

ARTÍCULO TERCERO: PROMOVER Y DESIGNAR abogado **Marco Steve Vásquez Pinedo**, secretario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para que asuma funciones como Juez en el despacho del Quinto Juzgado de Familia de Chiclayo, el día **martes 31 de diciembre de 2019**, con motivo del descanso vacacional otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR vía correo electrónico la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

Oficina de Administración Distrital, Dr. Luis Enrique Álvarez Sáenz, abogado Marco Steve Vásquez Pinedo, Coordinador del Módulo de Familia, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MANUEL BURGA ZAMORA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque